



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**FUNDACIÓN UNIDAD DE MINISTERIOS INFANTILES O UMICH**", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 913

SANTIAGO, 21 DE ABRIL DE 2017



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**FUNDACIÓN UNIDAD DE MINISTERIOS INFANTILES O UMICH**", para realizar una colecta pública en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Bío-Bío y Araucanía, para los días **30 de junio, 01 y 02 de julio del 2017.**

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas principalmente en jornadas de capacitación en distintas ciudades del país para jóvenes y adultos que trabajan con niños, lo que contará con un coffee break, material informativo, invitaciones y arriendo de salones, como también dichas utilidades se invertirán en la cumbre infantil que reunirá a niños de escuelas especiales y de colegios de educación básica para reforzar en ellos los temas de la Inclusión y Discapacidad, lo que incluirá una puesta en escena, colaciones, regalos, iluminación, entre otros.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
 Jefe División Jurídica
 LGB/MOC/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
 -Diario Oficial
 -Departamento de Acción Social
 -Fundación Unidad de Ministerios Infantiles de Chile, domicilio Calle Alicahue Nº 8297, comuna de La Florida. Cel.971002946
 -Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

152567A2